



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

GERENCIA DE ADMINISTRACION

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”



## RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

**N° 405 -GAF-MPE/C-2016**

Espinar, 02 de Diciembre del 2016.

### **LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR**

#### **VISTO:**

El Informe N°0969-SG/CONT/2016-MPE de fecha 18 de Octubre del 2016, Informe N°884-2016-GAF-MPE/C-CSCHE de fecha 24 de octubre del 2016, Informe Legal N°864-2016-AJ/AZS-MPE, de fecha 27 de octubre del 2016, Informe N° 1116-SG/CONT/2016.MPE de fecha 24 de noviembre del 2016, Informe N°946-GAF-MPE/C-2016-CCHE-C de fecha 25 de noviembre del 2016, Informe Legal N°940-2016-AJ/AZS-MPE, de fecha 30 de noviembre del 2016, y;

#### **CONSIDERANDO:**

El Consejo Normativo de Contabilidad mediante Resolución N° 045-2010-EF/94 precisa la aplicación integral de las Normas internacionales de Información Financiera emitidas por el IASB, en la versión de NIIF Completas, para las empresas que obtengan ingresos anuales por ventas de bienes y/o servicios o tengan activos totales, iguales o mayor, en ambos casos a 3,000 Unidades Impositivas Tributarias al cierre del ejercicio anterior.

La Resolución CONASEV N° 102-2010-EF/94.01.1 en la que establece como obligación a las entidades y personas jurídicas bajo el ámbito de supervisión de CONASEV (Hoy Superintendencia del Mercado de Valores), se prepare los Estados Financieros con observancia plena de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

El artículo 6to. de la Resolución CONASEV No. 103-99-EF/94.10, establece que "las políticas contables comprenden los principios, bases, convenciones, reglas y prácticas específicas adoptadas por una empresa para la preparación y presentación de sus estados financieros". El numeral 5.102 y el numeral 5.103, establecen que "se debe revelar que la empresa ha observado el cumplimiento de las Normas Internacionales de Contabilidad (NICS) y/o Normas Internacionales de Información Financiera (NIIFS), "se deben revelar las políticas contables importantes que sigue la empresa en la preparación de sus estados financieros, relacionadas con los distintos rubros financieros, económicos y patrimoniales".

Reglamento de Información Financiera (RIF) y el Manual de Preparación de Información Financiera (MAPIF). Aprobado por Resolución CONASEV No. 103-99-EF/94.10 del 24.11.1999. Esta norma reemplaza al Reglamento para la Preparación de la Información Financiera aprobado por Resolución CONASEV No. 182-92-EF/94.10 y al Reglamento para la Información Financiera Auditada aprobado por Resolución CONASEV No. 014-82-EFC/94.10. El Reglamento de Información financiera (RIF).

La Ley N° 28708, Ley general del Sistema Nacional de Contabilidad y su modificación, Ley N° 29537 Ley que adecua la Ley N° 28708 Ley General del Sistema de Contabilidad, Ley N° 28693 Ley General del Sistema de Tesorería, Ley N° 28411 Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28563 Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, y otras normas legales que rige el cierre financiero y presupuestario.

Que, mediante Informe N°0969-SG/CONT/2016-MPE de fecha 18 de Octubre del 2016, el CPC. Luis Alberto Vera Huaranca Sub Gerente de Contabilidad, remite las políticas Contables para su aprobación con Resolución, las cuales deben regir los procedimientos Contables de la Municipalidad Provincial de Espinar.

Que, mediante Informe N°884-2016-GAF-MPE/C-CSCHE de fecha 24 de octubre del 2016, el CPCC. Carlos Chambilla Espinoza Gerente de Administración y Finanzas, solicita opinión Legal para la Aprobación con Resolución de las Políticas Contables de la Municipalidad Provincial de Espinar.

Que mediante Informe Legal N°864-2016-AJ/AZS-MPE, de fecha 27 de octubre del 2016, la ABOG. Anani Zevallos Sifuentes Asesor Jurídico de la MPE remite observaciones de las políticas contables, en el sentido que presentan errores ortográficos que deberán ser subsanadas de acuerdo a las correcciones realizadas.

Que mediante Informe N° 1116-SG/CONT/2016.MPE de fecha 24 de noviembre del 2016, el CPC. Luis Alberto Vera Huaranca Sub Gerente de Contabilidad, remite las observaciones levantadas correspondientes al proyecto de Políticas Contables, para su emisión a la oficina de Asesoría Jurídica para su Análisis y Evaluación.

Que mediante Informe N°946-GAF-MPE/C-2016-CCHE-C de fecha 25 de noviembre del 2016, el CPCC. Carlos Chambilla Espinoza Gerente de Administración y Finanzas, remite las observaciones levantadas correspondientes a las correcciones Observadas al proyecto de Políticas Contables, a la oficina de Asesoría Jurídica para su Análisis y Evaluación.

Que mediante Informe Legal N°940-2016-AJ/AZS-MPE, de fecha 30 de noviembre del 2016, la ABOG. Anani Zevallos Sifuentes Asesor Jurídico de la MPE remite la aprobación a la propuesta de Políticas Contables de la MPE, previo análisis, indicando que el proyecto de políticas Contables formulado por la Sub gerencia de Contabilidad, CPC. Luis Alberto Vera Huaranca inicialmente presentaba errores ortográficos y observaciones la cuales fueron subsanadas en su totalidad. A efectos de adoptar Políticas internas para garantizar la sostenibilidad y permanencia de un sistema que produzca información razonable y oportuna, para que los usuarios fundamenten sus decisiones relacionadas con el control y optimización de los recursos públicos en procura de una gestión pública eficiente y transparente, en tal sentido es necesaria su implementación del proyecto de políticas contables de acuerdo a los principios, bases acuerdos reglas y procedimientos específicos adoptados por la entidad para la elaboración y presentación de los estados financieros; estas políticas dirigen el reconocimiento y medición de los elementos de los estado financieros.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

GERENCIA DE ADMINISTRACION

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”



Y concluye favorablemente para la procedencia y su aprobación de “POLITICAS CONTABLES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR” con la finalidad de regir procedimientos contables para la adecuada presentación de la información en los Estados Financieros, hecho que se verá reflejado en su aplicación por las diversas gerencias y/o Sub Gerencias de la MPE.

En mérito al art. 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, respecto a los actos de competencia de Gerencia Administración, en concordancia al artículo 61º numeral e) del Reglamento del Organizaciones y funciones vigente de la Municipalidad Provincial de Espinar se determina responsabilidades de la Gerencia de Administración y Finanzas, para emitir Resoluciones Gerenciales en materia de su competencia o en aquella que le haya sido delegada, así como expedir directivas sobre asuntos administrativos para el adecuado funcionamiento de las Unidades Orgánicas que se encuentran bajo su ámbito, dirigir y supervisar la administración del registro, publicación y archivo de la documentación oficial y dispositivos legales que se emitan; así como, centralizar, coordinar y procesar el flujo documentario de la Municipalidad.

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que las entidades mediante actos de administración interna organizan o hacen funcionar sus propias actividades o servicios.

En uso de las atribuciones contempladas y las facultades delegadas por Resolución de Alcaldía N° 49-2016-MPE-C de fecha 04 de febrero del 2016, vigentes de la Municipalidad Provincial de Espinar, y los vistos y considerando expuestos:

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** las **POLITICAS CONTABLES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR 2016**, con la finalidad de regir procedimientos contables para la adecuada presentación de la información en los Estados Financieros, hecho que se verá reflejado en su aplicación por las diversas gerencias y/o Sub Gerencias de la MPE.

**ARTICULO 2º.- DISPONER** que las Gerencias y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Espinar, cumplan con las disposiciones establecidas y la ejecución de las medidas que resulten necesarias para la adecuada implementación de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTICULO 3º.- DEJAR** sin efecto cualquier disposición, que contravenga lo establecido en la presente Resolución.

**ARTICULO 4º.- DISPONER** que a través de la Oficina de Tecnologías de la Información se publique la presente Resolución y el anexo, en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Espinar ([www.muniespinar.gob.pe](http://www.muniespinar.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

CC:  
Gerencia Municipal  
Gerencias de la MPE  
Sub Gerencia de Presupuesto  
Oficina de Logística  
Oficina de contabilidad  
Oficina de Tesorería  
Oficina de Recursos Humanos  
Oficina de Control Patrimonial  
Oficina de Asesoría Jurídica  
Oficina de Tecnologías de la Información  
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR  
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZA

C.P.C.C. Carlos S. Chambilla Espinoza  
DNI: 23827238  
GERENTE